

GUÍA RÁPIDA DE MEDIDAS ESPECIALES

HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN

Y OCIO NOCTURNO


EN CASTILLA Y LEÓN

DEL 3 AL 16 DE AGOSTO DE 2021

CRISIS SANITARIA COVID19

DISCOTECAS Y SALAS DE FIESTAS



ESPACIOS	NIVEL 1	CAMBIOS OPERADOS PARA EL PERÍODO DEL 3 AL 16 DE AGOSTO
INTERIORES	<p>AFORO: 50%</p> <p>HORARIO: EL ORDINARIO</p> <p>MODO DE CONSUMO PERMITIDO: DE PIE, EN BARRA O EN MESA</p> <p>Nº MÁXIMO DE PERSONAS POR MESA: 25</p> <p>PERMITIDOS LOS CÓCOTES DE PIE</p> <p>NO SE PERMITEN LOS BUFETS Y AUTOSERVICIOS SALVO PRODUCTOS ENVASADOS Y SI UN EMPLEADO/A FACILITA LOS ELEMENTOS AUXILIARES DEL SERVICIO.</p>	 <p>CERRADAS PARA SU CONSUMO EN EL INTERIOR</p>
TERRAZAS AL AIRE LIBRE	<p>AFORO: SIN LÍMITE DE AFORO DE LAS MESAS PERMITIDAS</p> <p>HORARIO: EL ORDINARIO</p> <p>MODO DE CONSUMO PERMITIDO: SÓLO EN MESA</p> <p>MÁXIMO Nº PERSONAS MESA: 25</p> <p>PERMITIDOS LOS CÓCOTES SÓLO EN MESA.</p> <p>NO SE PERMITEN LOS BUFETS Y AUTORSERVICIOS SALVO PRODUCTOS ENVASADOS Y SI UN EMPLEADO/A FACILITA LOS ELEMENTOS AUXILIARES DEL SERVICIO.</p>	<p>NINGUNO</p>

COMPARATIVA NIVEL 1 Y MEDIDAS ESPECIALES (DEL 3 AL 16 DE AGOSTO)

PUBS, KARAOKES, BARES ESPECIALES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO



ESPACIOS	NIVEL 1	CAMBIOS OPERADOS PARA EL PERÍODO DEL 3 AL 16 DE AGOSTO
INTERIORES	<p>AFORO: 75%</p> <p>HORARIO: EL ORDINARIO</p> <p>MODO DE CONSUMO PERMITIDO: DE PIE, EN BARRA O EN MESA</p> <p>Nº MÁXIMO DE PERSONAS POR MESA: 25</p> <p>PERMITIDOS LOS CÓCOTES DE PIE</p> <p>NO PERMITIDOS LOS BUFETS Y AUTOSERVICIOS SALVO PRODUCTOS ENVASADOS Y SI UN EMPLEADO/A FACILITA LOS ELEMENTOS AUXILIARES DEL SERVICIO.</p>	<p>HORARIO: 1:30 H (NO CLIENTES A PARTIR DE LAS 1:00 H).</p> <p>MODO DE CONSUMO PERMITIDO: <u>SÓLO EN MESA</u></p> <p>SÍ SE PERMITEN MESAS ALTAS Y SILLAS ALTAS. SÍ SE PUEDE PEDIR Y RECOGER DE PIE EN BARRA.</p> <p>Nº MÁXIMO PERSONAS POR MESA: 10</p> <p>SE PERMITEN LOS CÓCOTES <u>SÓLO EN MESA</u></p>
TERRAZAS AL AIRE LIBRE	<p>AFORO: SIN LÍMITE DE AFORO DE LAS MESAS PERMITIDAS</p> <p>HORARIO: EL ORDINARIO</p> <p>MODO DE CONSUMO PERMITIDO: SÓLO EN MESA</p> <p>MÁXIMO Nº PERSONAS MESA: 25</p> <p>PERMITIDOS LOS CÓCOTES SÓLO EN MESA</p> <p>NO PERMITIDOS BUFETS Y AUTOSERVICIOS SALVO PRODUCTOS ENVASADOS Y SI UN EMPLEADO/A FACILITA LOS ELEMENTOS AUXILIARES DEL SERVICIO.</p>	<p>NINGUNO</p>

HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN



ESPACIOS	NIVEL 1	CAMBIOS OPERADOS PARA EL PERÍODO DEL 3 AL 16 DE AGOSTO
INTERIORES	<p>AFORO: 75%</p> <p>HORARIO: EL ORDINARIO</p> <p>MODO DE CONSUMO PERMITIDO: EN MESA, DE PIE Y EN BARRA</p> <p>Nº MÁXIMO DE PERSONAS POR MESA: 25</p> <p>PERMITIDOS LOS CÓCTELES DE PIE</p> <p>NO PERMITIDOS BUFETS Y AUTOSERVICIOS SALVO PRODUCTOS ENVASADOS Y SI UN EMPLEADO/A FACILITA LOS ELEMENTOS AUXILIARES DEL SERVICIO.</p>	<p>HORARIO: 1:30 H (NO CLIENTES A PARTIR DE LAS 1:00 H), SALVO EXCEPCIONES: SERVICIO PARA RECOGER Y DOMICILIO, CENTROS DE CARGA Y DESCARGA, ESTACIONES DE SERVICIO PARA PROFESIONALES DE CONDUCCIÓN DE MERCANCÍAS Y /O PERSONAS. PARA TALES EXCEPCIONES, EL HORARIO ES EL ORDINARIO.</p> <p>MODO DE CONSUMO PERMITIDO: SÓLO EN MESA SÍ SE PERMITEN MESAS ALTAS Y SILLAS ALTAS SÍ SE PUEDE PEDIR Y RECOGER DE PIE EN BARRA</p> <p>MÁXIMO PERSONAS POR MESA: 10</p> <p>PERMITIDOS LOS CÓCTELES SÓLO EN MESA</p>
TERRAZAS AL AIRE LIBRE	<p>AFORO: SIN LÍMITE DE AFORO DE LAS MESAS PERMITIDAS</p> <p>HORARIO: EL ORDINARIO</p> <p>MODO DE CONSUMO PERMITIDO: SÓLO EN MESA</p> <p>MÁXIMO Nº PERSONAS MESA: 25</p> <p>NO PERMITIDOS BUFETS Y AUTOSERVICIOS SALVO PRODUCTOS ENVASADOS Y SI UN EMPLEADO/A FACILITA LOS ELEMENTOS AUXILIARES DEL SERVICIO.</p> <p>PERMITIDOS CÓCTELES SÓLO EN MESA</p>	<p>NINGUNO</p>
BODAS, BAUTIZOS Y COMUNONES		<p>SI EN DICHS EVENTOS, RESTRINGIDOS AL ÁMBITO ESTRICTAMENTE FAMILIAR O PRIVADO Y NO ABIERTOS A LA PÚBLICA CONCURRENCIA, SE PRETENDE DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD DE BAILE TRAS EL TRADICIONAL BANQUETE, ÉSTE PODRÁ REALIZARSE DE PIE, SIEMPRE QUE SE ACOTE UNA ZONA DIFERENCIADA A AQUÉLLA DONDE SE REALIZA, EN SU CASO, EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. EN DICHA ZONA, DONDE NO ESTARÁ PERMITIDO EL CONSUMO, SE MANTENDRÁ LA DISTANCIA DE SEGURIDAD Y SE PORTARÁ MASCARILLA.</p>

ESTAS MEDIDAS SE APLICAN A **TODO ESTABLECIMIENTO, ACTIVIDAD O INSTALACIÓN EN EL QUE SE PRESTE ALGÚN SERVICIO DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.**

POR TANTO, SE INCLUYEN EMPRESAS DE CATERING, ALOJAMIENTOS HOTELEROS QUE PRESTEN SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y/O HOSTELERÍA Y SIMILARES .